Parke
EUSKADIKO
PARKE
TEKNOLOGIKOAK

ikasLAN

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LOS PARQUES TECNOLÓGICOS DEL PAÍS VASCO E IKASLAN

REUNIDOS

De una parte,

D. José Miguel Corres, en calidad de Presidente y en representación de los Parques Tecnológicos del País Vasco, (Parque Tecnológico – Teknologi Elkartegia, S.A. con CIF A48177752, Parque Tecnológico de Álava – Arabako Teknologi Elkartegia, S.A. con CIF A01128974, Parque Científico y Tecnológico de Gipuzkoa – Gipuzkoako Zientzia eta Teknologia Parkea, S.A. con CIF A20479275) en adelante Parques Tecnológicos del País Vasco, y domicilio en Parque Tecnológico, Edif 101, 48170 Zamudio – Bizkaia.

De otra parte,

D. Nicolás Sagarzazu Alzua, en calidad de Presidente y en representación de la Asociación de Institutos públicos de Formación Profesional Ikaslan Gipuzkoa con domicilio social en Arbitza bidea 29 20170 Usurbil y CIF. G-20465159,

D. Jesús Losada Besteiro, en calidad de Presidente y en representación de la Asociación de Institutos públicos de Formación Profesional Ikaslan Bizkaia con domicilio social en C/Pajares 34, 48980 Santurtzi y CIF. G-48818371, y

D. Pedro Ibáñez Dorado, en calidad de Presidente y en representación de la Asociación de Directores de centros Públicos de Álava que imparten Formación Profesional, Ikaslan Araba con domicilio social en portal de Lasarte, nº 23 Bajo, 01007 Vitoria - Gasteiz y CIF. G-01196245, todos ellos en adelante IKASLAN.

Parke
EUSKADIKO
PARKE
TEKNOLOGIKOAK

ikasLAN

Los Parques Tecnológicos del País Vasco e Ikaslan serán referidas en adelante conjuntamente como las "Partes" y cualquiera de ellas de forma individual como una "Parte".

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para suscribir el presente acuerdo de cooperación (en adelante, el "Acuerdo")

EXPONEN

I.- Que los objetivos principales de los Parques Tecnológicos del País Vasco son:

- Fomentar la creación y desarrollo de nuevas empresas innovadoras, creando infraestructuras óptimas para la ubicación de empresas tecnológicamente avanzadas.
- Promover la transferencia de tecnología y la cultura de la innovación.
- Promover la cooperación y transferencia de conocimiento entre empresas, centros tecnológicos y universidades.
- Impulsar la integración y desarrollo del sistema Ciencia-Tecnología-Innovación.

II.- Que IKASLAN, Red de Centros Públicos de Formación Profesional del País Vasco, tiene como objetivos:

- Ser referente en el mundo educativo.
- Actuar como interlocutor ante la Administración y los grupos de interés.
- Ofrecer una enseñanza moderna y de calidad, ajustada a las necesidades del mercado laboral y preocupada al mismo tiempo, por la formación humana de sus alumnas y alumnos.
- Compartir experiencias y colaborando entre los asociados/as como una Red de Redes.
- Promover y coordinar acciones y proyectos, que permitan a los Centros y a la Formación Profesional Pública Vasca, avanzar en áreas de gestión, formación, modernización e innovación.

- Ser uno de los ejes vertebradores que ayude a establecer lazos más fuertes y diversos entre las empresas y sus asociaciones, con los centros de FP a través de programas de diferentes ámbitos, tanto de formación como de gestión, asesoramiento, contrataciones, etc.

III.- En cumplimiento de los fines que tienen asignados, ambas entidades desean establecer un convenio que contemple y regule un marco amplio de colaboración en el que puedan insertarse acciones de cooperación que puedan llevarse a cabo en el futuro.

Por todo ello, ambas partes formalizan el presente convenio, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La finalidad del presente convenio es establecer un marco adecuado de colaboración y cooperación entre las instituciones firmantes que pueda concretarse en el futuro mediante la formalización de convenios o acuerdos específicos.

SEGUNDA-. Las instituciones firmantes, mediante convenios o acuerdos específicos, podrán colaborar en todas aquellas materias que estimen convenientes de acuerdo con la legislación vigente. No obstante, en la actualidad se consideran prioritarias las siguientes actividades:

- Acciones conjuntas para la optimización interinstitucional de las prestaciones y expectativas de la Formación Profesional.
- Actividades conjuntas de promoción y difusión de las innovaciones del Sistema Público de FP, así como de los Centros de FP como nodos de desarrollo e innovación.
- Actividades conjuntas para la detección de necesidades competenciales de las empresas (vigilancia, formación...) y en los desarrollos tecnológicos compartidos con las Pymes.
- Actividades conjuntas para la promoción de los Parques Tecnológicos como espacios de Tecnología e Innovación para la ubicación de empresas de tecnología avanzada.

- Transferencia de conocimiento entre las empresas y los centros de FP a través del personal técnico de ambas; posibilidad de establecimiento de periodos de trabajo de personal de una entidad en otra.

- Actividades conjuntas en las siguientes Áreas específicas:

  - Emprendizaje avanzado.
  - Transformación empresarial.
  - Innovación tecnológica.
  - Internacionalización del Sistema Vasco de Innovación.

TERCERA.- Las instituciones firmantes establecerán un programa anual con las actuaciones a realizar y en los convenios que en cada caso celebren, estipularán obligatoriamente al menos su objeto, las obligaciones de las partes con detalle, los mecanismos de seguimiento de la ejecución del convenio y el régimen de rescisión y prórrogas.

CUARTA.- Para el fomento, seguimiento y evaluación del presente convenio se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento formada por un mínimo de 6 representantes designados por las partes respectivamente.

Sin perjuicio de las funciones que a esta Comisión Mixta le corresponda, los convenios específicos podrán contemplar el establecimiento de comisiones especiales para el seguimiento de los mismos, incluyendo aquellas personas que por su especialización o capacidad concretas, puedan resultar más útiles para el buen término de los objetivos establecidos.

QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 2 años prorrogables por períodos de igual duración mediante acuerdo expreso de las partes.

No obstante, por si las causas que fueren, alguna de las instituciones firmantes desea denunciarlo, bastará con la notificación a la otra con tres meses de antelación.

Parke
EUSKADIKO
PARKE
TEKNOLOGIKOAK

ikasLAN

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por cuadruplicado en Zamudio (Bizkaia) a 12 de septiembre de 2014.

Por
Parques Tecnológicos del País Vasco

José Miguel Corres Abasolo
Presidente

Por
Ikaslan Araba

Pedro Ibáñez Dorado
Presidente

Por
Ikaslan Bizkaia

Jesús Losada Besteiro
Presidente

Por
Ikaslan Gipuzkoa

Nikolas Sagarzazu Alzua
Presidente

Parke
EUSKADIKO
PARKE
TEKNOLOGIKOAK

ikasLAN

ANEXO:

Para el periodo 2014-2015, se propone la realización de las siguientes acciones específicas entre las partes.

- Jornada de presentación en los Parques de la actividad de Ikaslan, y las posibilidades que ofrece a las empresas instaladas en los Parques.

- Acercamiento entre los centros de FP Públicos y los Parques Tecnológicos:

    - A través de posibles visitas a los Parques, y/o en la Jornada de puertas abiertas celebrada anualmente en los Parques Tecnológicos.

    - A través de visitas de las empresas a los centros de FP.

- Difusión de la actividad de Ikaslan y de los Parques Tecnológicos del País Vasco: becas, programas de intercambio, estancias de estudiantes/profesorado, etc. y búsqueda de posibles colaboraciones entre las partes.